

E.824-22



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

**INTI** | 65 Años 1957-2022  
Instituto Nacional  
de Tecnología Industrial

**CARTA DE INTENCION  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN Y  
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL**

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, en adelante UNT, representada por su Rector, el Ing. Sergio José PAGANI, con domicilio en calle Ayacucho 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina, y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, a través de su Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo, en adelante el INTI, representado por su Presidente, el Dr. Rubén Alberto GENEYRO, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 1067 Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en conjunto, en adelante, denominadas las PARTES; y

**CONSIDERANDO:**

Que el INTI es un organismo descentralizado creado por Decreto - Ley N° 17.138/57, de fecha 27 de diciembre de 1957, ratificado por Ley N° 14.467, en la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo de la República Argentina, que tiene como objetivo atender las demandas expresadas por la Industria, el Estado y la sociedad, a través de la generación y transferencia de tecnología industrial.

Que el INTI cuenta con una red propia de Centros de Investigación y Desarrollo distribuidos en todo el territorio nacional y posee una reconocida trayectoria en materia de capacitación, asistencia técnica y servicios de alto valor agregado.

Que la UNT es una Universidad Pública Nacional, con sede en la ciudad de San Miguel de Tucumán que fuera fundada el 25 de mayo de 1914 y que actualmente cuenta con 13 facultades.

Que las PARTES promueven acciones para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas en la provincia de Tucumán con la finalidad de asistir al entramado productivo con criterios de sostenibilidad, eficiencia, eficacia y complementación de capacidades público/privadas.

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

//////////



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

**INTI** | 65 Años  
1957-2022  
Instituto Nacional  
de Tecnología Industrial

2

//////////

Que el día 14 de febrero del año 2013 fue ratificado el Convenio Constitutivo del Centro de Investigación y Desarrollo INTI-Tucumán mediante la Resolución del Consejo Directivo del INTI N°2/2013.

Que la UNT ha suscripto susodicho convenio en carácter de socia fundadora.

Que en el marco del Convenio Constitutivo del Centro de Investigación y Desarrollo INTI-Tucumán las PARTES acordaron cooperar con la finalidad de realizar "investigaciones, desarrollos de tecnología industrial de interés regional, para transferir esos conocimientos al sector empresario y la sociedad en general".

Que el Proyecto "Centro Interinstitucional Regional Biorrefinerías el Norte Argentino" (BioNA) es impulsado por las PARTES en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Nacional de Misiones y la Fundación Innova-T.

Que dicho proyecto tiene por finalidad impulsar las capacidades de las Pequeñas y Medianas Empresas del Norte Argentino en el procesamiento de la biomasa forestal, mediante conformación de una red institucional de plantas pilotos que permita valorizar los residuos de foresto-industriales como materias primas necesarias para la elaboración de biomateriales y bioproductos.

Que a los fines de operativizar la constitución del Centro de Investigación y Desarrollo previamente mencionado y de proveer al cumplimiento de los fines del Proyecto BioNA, la UNT ha manifestado su voluntad de ceder en comodato un predio para que el INTI pueda instalar los equipamientos necesarios para la construcción de la Planta Piloto de Biorrefinerías del NEA.

Que, por ello, las PARTES acuerdan celebrar la presente Carta de Intención, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

//////////

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

**INTI** | 65 Años  
1957-2022  
Instituto Nacional  
de Tecnología Industrial

3

//////////

**Cláusula Primera:**

Las PARTES suscriben la presente Carta de Intención para promover las siguientes acciones:

Las PARTES suscriben la presente Carta de Intención para promover las siguientes acciones:

- a) la construcción de la sede del Centro de Investigación y Desarrollo INTI-Tucumán,
- b) la instalación de las plantas pilotos establecidas en el marco del Proyecto BioNA.

**Cláusula Segunda:**

A partir de la suscripción de la presente Carta de Intención las partes elaborarán los proyectos de convenios con miras a la cesión en comodato a favor del INTI de los espacios físicos de su propiedad a los fines del cumplimiento del objeto consignado en la Cláusula Primera, propósito que quedará sujeto a la previa aprobación del órgano competente y a los procedimientos previstos por el Estatuto y reglamentaciones internas de la UNT.

**Cláusula Tercera:**

La presente Carta de Intención es una expresión no vinculante de la voluntad de las PARTES, por lo que ninguna de ellas asumirá compromiso alguno hasta tanto no se hayan evaluado, estudiado y aprobado en forma definitiva las intenciones contenidas en este instrumento. Esta Carta de Intención no crea obligación legal o vinculante alguna, expresa o implícita. Únicamente constituye un registro de la intención particular de cada una de las PARTES de realizar las gestiones pertinentes para suscribir un Convenio a través del cual se instrumentará un comodato.

**Cláusula Cuarta:**

El presente Instrumento, así como las medidas adoptadas en su ámbito, no perjudicarán las obligaciones que derivan de los otros convenios de los cuales las PARTES forman parte.

//////////  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

**INTI** | 65 Años  
1957-2022  
Instituto Nacional  
de Tecnología Industrial

4

//////////

Cláusula Quinta:

Las dudas y controversias que pudieran surgir de la interpretación y ejecución de la presente Carta de Intención serán resueltas en forma amigable entre las PARTES.

Cláusula Sexta:

La presente Carta de Intención entrará en vigor a la fecha de su suscripción y mantendrá su plena vigencia durante tres (3) años. Cualquiera de las PARTES podrá rescindir la presente Carta de Intención, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de la otra parte, debiendo comunicarlo fehacientemente a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días corridos de la fecha en que se pretenda que la rescisión tenga efectos.

--En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a **25 JUL 2022**

CONVENIO N° **0299 2022**

Ing. Sergio PAGANI  
Rector de la UNT

Dr. Rubén GENEYRO  
Presidente del INTI